

**RESOLUCION N°: 832/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Historia, Universidad Torcuato Di Tella, Rectorado.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1999

**Carrera N° 2.329/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Torcuato Di Tella, Rectorado, para la carrera de Especialización en Historia, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene una adecuada inserción en el marco de la Universidad Torcuato Di Tella, en función de las carreras de grado que allí se dictan, como también por su anterior trayectoria en las ciencias humanas y sociales.

Se han celebrado dos convenios para el intercambio de profesores, pero no se acompañan copias. No se mencionan las fuentes complementarias de financiamiento ni los recursos destinados al mejoramiento de la carrera, pero sí se estima el ingreso por aranceles correspondientes al primer año.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Tanto el perfil del director como del comité académico resultan pertinentes para la función de la carrera.

La coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil del graduado es adecuada, así como la organización académica propuesta. Con respecto al plan de estudios se advierte una carencia notable en Historia Social y Demografía, así como una falta de definición en el ámbito de la Historia Económica. Por otra parte, el énfasis puesto en la Historia Política e Institucional es probablemente excesivo, si se tiene en cuenta que se trata de una especialización en Historia Argentina y Contemporánea.

No hay mecanismos explícitos enunciados acerca de la actualización del plan de estudios.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

En el reglamento de la especialización se menciona la exigencia de un trabajo final de graduación “que represente una contribución original”, pero no se realizan mayores precisiones de los otros requisitos. No habiendo todavía graduados, no se pueden evaluar las tesis.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo de docentes estables representa un alto porcentaje del total y tiene un nivel académico excelente ya que en su mayoría tiene título máximo. No se especifica supervisión de la actividad docente, pero sí formas de evaluación de los docentes mediante encuestas a los estudiantes.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión a la especialización son apropiados. Por otra parte, se contempla el otorgamiento de becas a estudiantes.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura es más que adecuada al igual que los recursos con que cuenta la biblioteca. La lista de revistas mencionadas como principales, denota un perfil acotado y relativamente poco abierto a las diversas corrientes historiográficas contemporáneas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Historia, Universidad Torcuato Di Tella, Rectorado.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como Bn.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Profundizar y precisar los contenidos mínimos de las diversas materias y seminarios, en particular en aspectos poco contemplados en el mismo.
- Incorporar a la currícula contenidos de Historia Argentina y Contemporánea, dando cuenta de la compleja evolución de esta área de conocimiento en los últimos veinte años.

- Establecer mecanismos de actualización del plan de estudios.
- Ampliar el espectro de suscripciones periódicas.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 832 – CONEAU - 99